	FORMATO CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO PARA RETENCIONES	CÓDIGO: GF-F-013
		VERSIÓN: 003
		FECHA: FEBRERO 2026

18

Ciudad y fecha: Tocancipá, 04 de marzo de 2026

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Sandra Milena Pardo Canastero, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.422191, expedida en Bogotá vinculado actualmente con el Municipio de Tocancipá mediante contrato de prestación de servicios, certifico bajo la gravedad de juramento, que:

1. Soy pensionado SI (__) NO (_X_) BONO PENSIONAL (__).

2. Ejecuto de manera simultánea más de un contrato, con el municipio de Tocancipá, con la personería Municipal o contra entidad SI (__) NO (_X_). En caso afirmativo indicar la entidad y los números de contrato: _____.

3. Estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio de Tocancipá SI (_X_) NO (__), y dichos aportes SI (__) NO (_X_) han sido tomados en cuenta como disminución de la base de retención en contratos suscritos con otras instituciones.

4. Estoy obligado (a) presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior. SI (_X_) NO (__)

5. Que SI (__) NO (X) pertenezco al régimen Simple de Tributación. RST.

6. Que SI (__) NO (_X_) soy responsable del Impuesto de IVA.

7. En la liquidación de mi impuesto de renta SI (__) NO (X) haré uso de la deducción de los costos y gastos relacionados con mis ingresos [1] (los percibidos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria con el Municipio de Tocancipá)

8. Considerando que la anterior respuesta fue NO, solicito la aplicación de deducciones en la determinación de la retención en la fuente por el impuesto de renta. Art. 383. E.T. SI (__) NO (_X_). (En caso afirmativo se debe diligenciar la segunda hoja del formato y los anexos, adjuntando los soportes)

Cordialmente,

Nombre: SANDRA PARDO
Número de Documento:
52.422.191 D+

[1] Numeral 7:
Si la respuesta es SI se aplicarán las retenciones de acuerdo con el art 392 E.T; a) servicios personas declarantes 4% y no declarantes 6%, b) honorarios personas declarantes 11% y no declarantes 10%.
Si la respuesta es NO se realizará la depuración de la base y la liquidación de la retención de acuerdo con el art. 383 E.T)

Normatividad: Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, decreto 1625 de 2016, ley 2277 de 2022, decreto 2231 de 2023.